



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2897 124-25



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Modificase el art. 160 de la Ley N° 15.079, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Queda prohibida la publicidad, patrocinio o promoción, bajo cualquier forma, de los juegos "on line" regulados en el presente Título.

Esta prohibición se hará extensiva a la publicidad o promoción de los operadores de los juegos.

Bajo ninguna circunstancia, la Autoridad de Aplicación podrá otorgar una autorización que signifique una excepción a esta prohibición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ROMO AGUSTÍN
Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

CARRANZO ALEJANDRO ANGEL
Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN ESPER
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2997 124-25



FUNDAMENTOS

Estamos presenciando el surgimiento de una nueva pandemia que afecta a nuestro país: la ludopatía. Este trastorno, también conocido como juego patológico, es definido por el DSM-V (Quinto Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales) como un comportamiento problemático, persistente y recurrente que provoca un deterioro o malestar clínicamente significativo, con efectos negativos en la salud mental, las relaciones sociales y la estabilidad económica de quienes lo padecen. La provincia de Buenos Aires, al igual que el resto del país, ha sido testigo de este fenómeno.

Durante los años 2020-2021, comenzó un crecimiento exponencial de las apuestas en línea, directamente asociado al aislamiento decretado por el gobierno nacional durante la pandemia de COVID-19. Las familias estaban confinadas en sus hogares, y los niños tenían un contacto constante con internet para poder aprender y también divertirse. En ese contexto, estuvieron expuestos durante un largo tiempo a publicidades no reguladas sobre apuestas de toda índole, lo que derivó en una nueva forma de adicción al juego: la ludopatía online. Los niños y adolescentes, al estar en pleno proceso de desarrollo cognitivo, son más vulnerables a adquirir conductas de juego patológico, siendo esta población la más afectada. Como consecuencia, se ha observado una disminución en su rendimiento académico, el deterioro de sus relaciones interpersonales, problemas económicos y un impacto directo en su salud mental, con un aumento en los niveles de ansiedad e incluso depresión.

La falta de una regulación efectiva de la publicidad de juegos de azar y apuestas en línea ha permitido que estas actividades crezcan de manera descontrolada. Las agresivas estrategias de marketing de las plataformas, que prometen ganancias fáciles y rápidas (atentando directamente contra valores como el esfuerzo y el mérito), son cruciales para atraer a nuevos apostadores, principalmente jóvenes que, en muchos casos, no son conscientes de los verdaderos riesgos de apostar.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Entre los principales promotores se encuentran los influencers, las redes sociales y los clubes deportivos con sus patrocinadores, que generan una noción errónea de que el juego es una actividad inofensiva de ocio. Es preocupante también el acceso irrestricto y constante que tienen los menores a estas plataformas, donde, por ejemplo, utilizan los datos y las tarjetas

de crédito de sus padres o de algún adulto para jugar, sin que se realice ningún tipo de verificación biométrica o de mayoría de edad.

Para ilustrar hasta qué punto puede llegar la adicción, la periodista Candela Toledo del Diario Clarín publicó el 26 de abril de 2024¹ el caso de un adolescente de 14 años que, después de vender todas sus pertenencias y apostar todos los ahorros de su madre jugando online al Blackjack y a la ruleta, decidió quitarse la vida. Este caso es solo un ejemplo del flagelo que sufren miles de familias bonaerenses y pone de manifiesto la urgente necesidad de regular su publicidad.

Las estadísticas son alarmantes. El Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires realizó un estudio en el que encontró que el 30% de los argentinos está vinculado al juego, de los cuales un 3,5% son jugadores problemáticos y un 1,5% son jugadores compulsivos. Estos números evidencian la magnitud del problema y la necesidad impostergable de abordarlo.

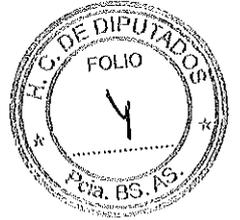
Por todo esto, resulta primordial prohibir la publicidad, patrocinio o promoción, bajo cualquier forma de los juegos "on line" y a la publicidad y promoción de los operadores de juego.

Con estas medidas, buscamos prevenir, proteger y asistir a la población ante las consecuencias generadas por la ludopatía. Consideramos que, si bien estas acciones

¹ https://www.clarin.com/sociedad/adiccion-juego-chicos-14-gasto-ahorros-mama-poder-apostar-intento-suicidarse_0_mckizun8xM.html



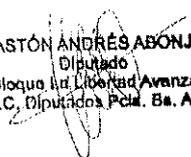
EXPTE. D- 2994 124-25

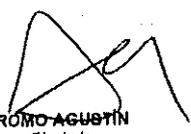


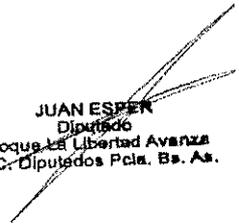
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

no constituyen una solución definitiva al trastorno, representan un paso fundamental para la protección de los bonaerenses.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.


GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


ROMO AGUSTÍN
Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN ESPER
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


CARRANCHO ALEJANDRO ANGEL
Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.